

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1076

29 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico”, a los fines de incluir a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales en las exenciones para poder obtener su licencia de detective privado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El NIE fue creado en virtud de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada conocida como “Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. La investigación científica profesional en Puerto Rico probablemente marca su verdadero comienzo con la creación del NIE. La génesis pretendía ser un recurso para el resguardo de los derechos civiles ante aquellos que estaban supuestos a protegerlos. Hoy día está adscrito al Departamento de Seguridad Pública, ello tras ser derogado el Plan de Reorganización Núm. 5 de 2011, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011” por la Ley 20 de 10 de abril de 2017, “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”.

El NIE tiene a su haber la tarea de desarrollar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal. Además, sirve como centro especializado para investigaciones que requieren alto grado de peritaje, así como identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra el crimen.

Al igual que los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, los agentes del NIE tienen la facultad de denunciar, arrestar, diligenciar órdenes de los tribunales y poseer y portar armas de fuego. Incluso tienen la potestad de tomar juramento a testigos potenciales en casos bajo su investigación.

Los agentes del Negociado colaboran activamente con la Policía de Puerto Rico y agencias federales en los “task forcé” y coordinan esfuerzos con el fin de velar por la seguridad de nuestro país. Con el fin de hacerles justicia a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico esta Asamblea Legislativa entiende meritorio e imperativo que disfruten de los mismos beneficios que hoy disfrutaban los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico y los agentes del Negociado Federal de Investigaciones (FBI, siglas en ingles).

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de
2 junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Profesiones de
3 Detectives Privados y Guardias de Seguridad”, para que lea como sigue:

4 “Artículo 27.- Exenciones:

5 (a) Todos aquellos agentes que hayan pertenecido a cualquiera de las Divisiones
6 del **[Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico]**
7 *Negociado de la Policía de Puerto Rico* o de cualquier Estado de los Estados
8 Unidos, que hayan servido por un término no menor de ocho (8) años o a

1 cualquier Cuerpo de Investigación adscrito a la Policía, o que hayan
2 pertenecido al *Negociado de Investigaciones Especiales* o Negociado Federal de
3 Investigaciones (FBI, siglas en ingles), y que hayan sido licenciados
4 honorablemente de dichos Cuerpos, tendrán derecho a que se les expida una
5 licencia de detective privado, siempre y cuando cumplan con todos los
6 requisitos exigidos en el Artículo 4, con excepción de lo dispuesto en los
7 incisos (f) y (k) de este Artículo. La solicitud deberá ser jurada ante un
8 funcionario autorizado para tomar juramentos en Puerto Rico y en la misma
9 se hará constar el nombre y apellidos del solicitante; fecha y lugar de
10 nacimiento; sitio de residencia; tiempo que hace que reside en Puerto Rico y
11 el tiempo y lugares en que ha ejercido la ocupación de detective privado.

12 (b) ...”

13 Sección 2.- Esta Ley entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.